

COLECCIÓN DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL

DIRECTOR: DAVID VALLESPÍN PÉREZ

COORDINADOR: JOSÉ MARÍA ASENSIO GALLEGO

DIMENSIÓN ÉTICA DEL DERECHO PROCESAL



EDITORA AFILIADA

0010990

Visite nuestra página web
www.jurua.com.br e
www.editorialjurua.com
e-mail: editora@jurua.com.br

La presente obra ha sido aprobada por el Consejo Editorial Científico de Editorial Juruá, adoptándose el sistema *blind view* (evaluación a ciegas). La evaluación innominada garantiza la exención e imparcialidad del cuerpo de juzgadores y la autonomía del Consejo Editorial, según las exigencias de las agencias e instituciones de evaluación, certificando la excelencia del material que publicamos y presentamos a la sociedad.

ISBN: 978-85-362-9869-6



Brasil – R. Flávio Dallegrove, 7.665 – São Lourenço – Fone: (41) 4009-3900
CEP: 82.210-310 – Curitiba – Paraná – Brasil

Europa – Rua General Torres, 1.220 – Lojas 15 e 16 – Fone: (351) 223 710 600 –
Centro Comercial D'Ouro – 4400-096 – Vila Nova de Gaia/Porto – Portugal

Editor: Luiz Augusto de Oliveira Junior

Vallespín Pérez, David.
V185 Dimensión ética del derecho procesal / David Vallespín
Pérez, José María Asencio Gallego - Curitiba: Juruá, 2022.
262p.; 21cm

Vários colaboradores

1. Direito processual. 2. Ética judicial. 3. Justiça –
Humanização. I. Gallego, José María Asencio. II. Título.

CDD 347.05 (22.ed)
CDU 347.2

Datos Internacionales de Catalogación en la Publicación
Bibliotecaria: Maria Isabel Schiavon Kinasz, CRB9 / 626

David Vallespín Pérez
José María Asencio Gallego
(Organizadores)

DIMENSIÓN ÉTICA DEL DERECHO PROCESAL

Colaboradores:

Betlem Roig Mateo	Juan Sebastián Vera Sánchez
Carmen Sánchez García	Lara Pezzodipane Picallo
David Vallespín Pérez	Luis Bahamonde Falcón
Diego Palomo Vélez	Mª Jesús Pesqueira Zamora
Elizabeth Accioly	Nancy Carina Vernengo Pellejero
Francisco Ortego Pérez	Noemí Jiménez Cardona
Ignacio González Vega	Pablo Baró Martín
José María Asencio Gallego	Patricia Brotons Carrasco
Juan Hernández Villalba	Valesca Borges Raizer Moschen

Curitiba
Juruá Editora
2022

CONSEJO EDITORIAL:

David Vallespín Pérez

Catedrático de Derecho Procesal
Universitat de Barcelona

José María Asencio Gallego

Juez. Doctor en Derecho. Jefe de Área de
Relaciones Externas e Institucionales de la
Escuela Judicial Española

Andreu Olesti Rayo

Catedrático de Derecho Internacional Público
Universitat de Barcelona

Xavier Valera Soler

Profesor Titular de Economía Financera y Contabilidad
Universitat de Barcelona

José María Tovillas Morán

Profesor Titular de Derecho Financiero
Universitat de Barcelona

Cristina Roy Pérez

Profesora Agregada de Derecho Mercantil
Universitat de Barcelona

Argelia Queralt Jiménez

Profesora Agregada de Derecho Constitucional
Universitat de Barcelona

Elena Palomares Balaguer

Profesora de Derecho Civil
Universitat de Barcelona

Técnicas de soporte al Consejo Editorial

Nancy Vernengo Pellejero

Profesora de Derecho Procesal
Universitat de Barcelona

Noemí Jiménez Cardona

Profesora de Derecho Mercantil
Universitat de Barcelona

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN DE MONOGRAFÍAS “ORGANIZACIÓN JUDICIAL”

Esta colección de monografías, publicadas por la editorial Juruá, bajo la dirección del Dr. David Vallespín Pérez y la coordinación del Dr. José María Asencio Gallego, pretende ser un referente para todos aquellos que deseen conocer en profundidad el funcionamiento de la Justicia en España.

Desde un punto de vista teórico-práctico se analizarán cuestiones de tal relevancia y actualidad como es el caso de la independencia judicial, tomando como referencia los estándares del Consejo de Europa, los principios de ética judicial y su efectiva aplicación en España a través de la comisión creada en el seno del Consejo General del Poder Judicial, la organización de los Juzgados y Tribunales y de la Fiscalía, las funciones de los Letrados de la Administración de Justicia y la nueva oficina judicial, la cooperación judicial en materia civil y penal, los proyectos europeos de hermanamiento, la formación judicial inicial y continua, el acceso a la función jurisdiccional de las personas con discapacidad, las funciones del procurador y del abogado en España, las asociaciones judiciales o la controvertida introducción de mecanismos de inteligencia artificial en la Justicia.

Todas estas materias, de diversa índole y relativas a distintos ámbitos de conocimiento, serán analizadas por reconocidos expertos pertenecientes a las Carreras Judicial y Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, consultores internacionales y destacados profesores de Universidad, abogados y procuradores.

Se pretende poner de manifiesto al lector que el Derecho está en constante cambio y que, por ende, tanto los Jueces y Magistrados que forman parte del Poder Judicial, como los demás profesionales de la Justicia, realizan diariamente una ardua labor para adaptar su proceder a los últimos estándares europeos e internacionales.

La legislación en muchas de las cuestiones citadas es dispersa y, en ocasiones, inexistente, por lo que es necesario realizar un estudio comparado de los sistemas legales de otros Estados, así como de los textos internacionales, en aras a conseguir una Justicia más moderna, eficaz y cercana al ciudadano.

Este es el fin último de la colección, de manera que el manejo y consulta de todas las obras que la integran se hace indispensable para la formación continuada de todo profesional del Derecho.

Barcelona, a 7 de febrero de 2020

Prof. Dr. David Vallespín Pérez,

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona

Prof. Dr. José María Asencio Gallego

*Juez. Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la
Escuela Judicial Española*

PRÓLOGO

En los últimos años, la ética en el ejercicio de las profesiones relacionadas con la Justicia ha adquirido una importancia indudable. Tomando como punto de partida las iniciativas de las Naciones Unidas, distintos Estados han ido progresivamente desarrollando sus códigos deontológicos dirigidos a jueces, fiscales y abogados. En el caso de España, cabe mencionar los Principios de Ética Judicial del Consejo General del Poder Judicial, el Código Ético del Ministerio Fiscal y el Código Deontológico de la Abogacía Española, elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española. Y en Iberoamérica, el Código Iberoamericano de Ética Judicial, referente del español, elaborado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Todos estos textos contienen una serie de normas deontológicas que, según se dice en sus preámbulos, han de regir la actuación profesional de quienes ejercen estas funciones. Y ello porque la interiorización y el cumplimiento de estos deberes es esencial para una correcta y eficaz Administración de Justicia.

Los jueces aplican el derecho. Pero todos ellos, integrantes del Poder Judicial, en cuanto titulares de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, han de ser conscientes de la responsabilidad que asumen y actuar conforme a ella. Deben velar por su independencia y evitar las injerencias que pretendan mermarla, ya provengan de los poderes públicos o de sus superiores jerárquicos; han de ser imparciales o, como señalan los Principios de Ética Judicial, ajenos respecto de las partes, para con las que han de guardar una igual distancia, y respecto del objeto del proceso, con relación al cual han de carecer de interés alguno; y deben comportarse con integridad, respetando la dignidad e igualdad de todas las personas y dedicando el tiempo que sea necesario para la resolución de cada asunto. Y por supuesto, los jueces han de actuar siempre con cortesía en sus interacciones, orales o escritas, con las personas que acuden a demandar justicia y con sus abogados, siendo

diligentes en el ejercicio de sus funciones y manteniendo una actitud de transparencia como modo de funcionamiento de la Administración de Justicia.

Los fiscales, por su parte, tienen por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad. Y en el ejercicio de esta función han de orientar su comportamiento a las reglas deontológicas contenidas en el Código Ético del Ministerio Fiscal, reforzando con ello la confianza de la ciudadanía en la institución y, por ende, en el sistema de justicia.

Ninguno de estos textos, empero, contiene obligaciones jurídicas cuya inobservancia pueda dar lugar a una sanción. No son textos disciplinarios, sino que el cumplimiento de las reglas deontológicas por los jueces, magistrados y fiscales se pretende que se asuma como propio y voluntario.

El Código Deontológico de la Abogacía Española es más amplio. Y las normas contenidas en él pretenden erigirse en deberes fundamentales en el ejercicio de la función social de la Abogacía en un Estado de Derecho, que exige desempeñarla con competencia, de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, respeto a la parte contraria y guardando secreto de cuanto se conociere por razón de la actuación profesional.

Teniendo en cuenta esta realidad, el pasado año 2020, un grupo de jueces, fiscales, abogados y profesores universitarios de España y de Iberoamérica decidimos reunirnos para debatir sobre la importancia de la ética en el ejercicio de nuestras profesiones. Y fruto de ello se decidió solicitar a la Fundación Manuel Serra Domínguez un proyecto de investigación, el cual nos fue concedido en la Convocatoria de Ayudas a la Investigación del año 2020, y que culminó con esta obra; la cual contiene un conjunto de estudios sobre los principios éticos más relevantes contenidos en los citados textos. De igual modo, esta investigación debe situarse también dentro del conjunto de actividades y presentación de resultados derivados del proyecto RIMDA 2020PID-UB/01 “L’aprenentatge de competències ètiques en la formació de Màster”, así como del proyecto REDICE 20- 2720 “La competència ètica en màster: significats, vivències i practiques per la detecció de necessitats formatives”.

Se trata, por tanto, de una obra que analiza la ética desde un punto de vista totalmente transversal, al tiempo que pretende buscar puntos en común para todos los profesionales involucrados en la Administración de Justicia. Solo así, mediante un análisis conjunto, podrá lograrse que el justiciable logre satisfacer adecuadamente sus demandas de justicia.

Pero, además, se ha prestado especial atención a la visión de la Academia, creadora de doctrina, que siempre ha de ser escuchada por quienes desarrollan sus funciones en los juzgados y tribunales. La Universidad es escuela de aprendizaje de valores humanistas y de aprehensión de principios que, lejos de servir simplemente para el ejercicio de la profesión, sirven para formar ciudadanos libres y responsables, capaces de asumir derechos, pero también obligaciones.

Y son precisamente estos valores y principios los que subyacen a los diversos textos de ética profesional. Unos valores y principios que han sido cuidadosamente estudiados y analizados en esta obra: Dimensión Ética del Derecho Procesal.

Prof. Dr. José María Asencio Gallego

Juez. Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial. Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona